



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010828 Características 11282818

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	20 DE DICIEMBRE DE 2006	Suplemento 6708 X
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No. 21949

ACUERDO

LICENCIADO MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO, 8 Y 27, FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO, 2, 9, PARRAFO SEXTO Y 16 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO Y 17 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR.

Visto.- El escrito de fecha catorce de diciembre del año dos mil seis, signado por el LIC. ÁNGEL MARIO BALCAZAR MARTÍNEZ, Notario Público Número Dos de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, presentado al C. LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, Gobernador del Estado; mediante el cual le comunica que con fecha quince de diciembre del presente año, reanudará sus funciones como Titular de la citada Notaría, en virtud de haber fenecido la licencia temporal que le fue otorgada por el Ejecutivo del Estado, del 29 de enero de 2002 al 14 de diciembre de 2006, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 29 de enero del año 2002, el LIC. ÁNGEL MARIO BALCAZAR MARTÍNEZ, Notario Público Número Dos de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, solicitó al Ejecutivo del Estado, licencia temporal para separarse del Ejercicio Notarial, en virtud de que en esa época fue invitado para desempeñar un cargo público, dentro del Poder Ejecutivo del Estado; con fecha 29 de enero de 2002, celebró convenio

de suplencia con el Lic. Pedro Humberto Haddad Chávez, Notario Público Número Treinta y Tres, de las Villas de Macultepec y Ocuilzapotlan, Centro Tabasco; con fecha 25 de abril del 2002, solicito de nuevo al Ejecutivo del Estado autorización para que siguiera vigente el convenio de suplencia antes mencionado, toda vez que hasta esa fecha no se le había nombrado Notario Sustituto.

SEGUNDO.- Con fecha 23 de mayo del año 2002, el Ejecutivo del Estado, Lic. Manuel Andrade Díaz, expidió al Lic. Manuel Gil Ramírez, nombramiento de Notario Sustituto de la Notaría Número Dos de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, el cual fue publicado en el suplemento del periódico oficial número 6234 de fecha 5 de junio de 2002; con fecha 3 de junio del mismo año, se dio aviso en forma oportuna a las autoridades correspondientes del citado nombramiento siendo estas: Tribunal Superior de Justicia, Archivo de Notarías, Presidente Municipal de la Adscripción, oficinas de Hacienda Federal y Estatal, Registro Público de la Propiedad y Colegio de Notarios, tal como lo señala el artículo 25 de la Ley del Notariado en vigor.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 16, último párrafo y 33 de la ley del Notariado en vigor, se acuerda procedente la reanudación de la actividad Notarial del **C. LIC. ÁNGEL MARIO BALCAZAR MARTÍNEZ**, como Notario Público Número Dos con residencia en Bosques de Saloya, Nacajuca, Tabasco, a partir del día quince de diciembre del año 2006, quien estuvo de licencia temporal del 29 de enero de 2002 al 14 de diciembre de 2006.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 9, párrafo Sexto, 16, parte infine y 33 de la Ley del Notariado en vigor, con fecha 16 de diciembre del año 2006, se deja sin efectos el Nombramiento de Notario Sustituto que venía desempeñando el **LIC. MANUEL GIL RAMÍREZ**, en la citada Notaría Pública Número Dos de la Ciudad antes mencionada, haciéndole del conocimiento que de acuerdo al artículo 66 de la citada Ley, mediante acta por triplicado deberá hacer entrega por riguroso orden de inventario de las condiciones en que deja la Notaría, al Notario Público Titular, **LIC. ÁNGEL MARIO BALCAZAR MARTÍNEZ**, debiendo enviar una copia a la Secretaría de Gobierno y otra al Colegio de Notarios.

TERCERO.- Que de conformidad a lo establecido en el punto Octavo del Acuerdo publicado en el Suplemento del Periódico Oficial Número 6264 de fecha 5 de junio de 2002 y en virtud de haber cesado legalmente las funciones como Notario Sustituto del LIC. **MANUEL GIL RAMÍREZ**, se le solicita haga entrega al Ejecutivo del Estado, el FIAT que se le otorgó con carácter temporal, así como todo lo concerniente al ejercicio notarial, al Notario Público Titular.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que surta sus efectos legales al día siguiente de la misma y dese cumplimiento a los demás extremos del artículo 25 de la Ley antes mencionada, el cual ordena dar aviso mediante oficios a las autoridades que fueron mencionadas en el punto segundo de considerando de este acuerdo.

DADO EN RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.



FRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JUAN CARLOS CASTILLEJOS CASTILLEJOS
SECRETARIO DE GOBIERNO



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.